



Lanús, 02 NOV 2017

VISTO, el expediente N°1667/17 de fecha 23 de agosto de 2017, las Disposiciones del Secretario de Administración N°71/17 de fecha 24 de agosto de 2017 y N°84/17 de fecha 18 de septiembre de 2017,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración N°71/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°84/17 cuyo objeto es la contratación del “Compra de Plataforma Hidráulica de Tijeras”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, de las actuaciones producidas, considerando el presupuesto oficial asignado a la contratación de referencia y el informe técnico confeccionado por la Dirección de Mantenimiento, se procedió a dejar sin efecto la Contratación Directa N°84/17 por Disposición del Secretario de Administración N°84/17, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado 1023/01, autorizándose en el mismo acto el llamado para la Contratación Directa N°97/17 cuyo objeto es la “Compra de Plataforma Hidráulica de Tijeras – 2° Llamado”;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la Contratación Directa N°97/17 cuyo objeto es la “Compra de Plataforma Hidráulica de Tijeras – 2° Llamado”, han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Salvador Gallucci SRL, Pérez María del Carmen y Semenco SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, informe final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°97/17, a la firma Salvador Gallucci SRL (CUIT N°30-71103624-1) por un total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000,00), por ser la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00810/17

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°97/17 referente la contratación del "Compra de Plataforma Hidráulica de Tijeras – 2º Llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°97/17, a la firma Salvador Gallucci SRL (CUIT N°30-71103624-1) por un total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-30 Partida Presupuestaria 55.09.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

lg

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Ing. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús